



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 274-2011  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-464-03-2011, de fecha 28 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice la creación de ciento cincuenta (150) plazas de Oficinistas I (Verificador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, de la No. E 5324 a la E 5473, dentro del Presupuesto de Puestos y Remuneraciones del personal temporal, específico para el evento "Elecciones Generales 2011" y se autorice la contratación de las cincuenta y nueve (59) personas que se detallan en el cuadro adjunto, como en los puestos cuya creación solicita, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias y las funciones que en el referido anexo se indican, durante un período de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de toma de posesión, siendo procedente emitir la disposición correspondiente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear 150 plazas de Oficinistas I (Verificador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones de la No. E 5324 a la E 5473, con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la No. 2011-11150023-13-17-101-11-022-5324 a la No. 2011-11150023-13-17-101-11-022-5473, respectivamente;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la contratación de las cincuenta y nueve (59) personas que se individualizan en el anexo que forma parte de esta disposición, en los puestos de Oficinistas I (Verificador) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con las asignaciones mensuales, números de plazas y las funciones que se indican en el referido anexo, durante un período de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de toma de posesión;

**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de marzo de dos mil once.

**COMUNÍQUESE:**

  
Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta

